

13 de mayo de 2021

Autorización de procedimiento de identificación no presencial.

El 22 de mayo de 2015, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) autorizó un procedimiento de identificación no presencial denominado "*Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades*" del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, de acuerdo con determinadas especificaciones.

En marzo de 2021, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S. A. (Iberpay) ha informado al Sepblac que ha introducido una serie de modificaciones en el citado Procedimiento (actualmente denominado "*Servicio de Titularidad de Cuentas*"). Asimismo, Iberpay ha comunicado que próximamente va a incorporar al mencionado Servicio, en los casos de apertura de cuentas sin presencialidad, un sistema de verificación de clientes, haciendo uso de sus credenciales bancarias con autenticación reforzada, con objeto de robustecer la seguridad en los referidos procesos de apertura de cuentas online.

A la vista de lo anterior, se informa que el Sepblac está estudiando en la actualidad las modificaciones propuestas por Iberpay al Servicio de Titularidad de Cuentas. La autorización concedida al procedimiento de identificación no presencial denominado "*Procedimiento de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas entre entidades*" arriba mencionada, perderá su eficacia con fecha 30 de septiembre de 2021. Cuando se implementen las nuevas medidas, se procederá por parte del Sepblac a conceder, en su caso, una nueva autorización.
